



DIRECCIÓN DE SEDE

RESOLUCIÓN 122 DEL 28 DE ABRIL DE 2022

"Por la cual se designan Ganadores, se establece la lista definitiva de Elegibles y se declaran Cargos Desiertos en el Concurso Profesoral Orinoquia 2021, Sede de Presencia Nacional Orinoquia"

EL DIRECTOR DE LA SEDE DE PRESENCIA NACIONAL ORINOQUIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo N° 072 de 2013 del Consejo Académico y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la vinculación a la planta de personal académico se hace mediante concurso profesoral abierto y público.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013, reglamentó los concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria, y en su artículo 2 consagró que los concursos profesorales serán convocados por los Decanos de las Facultades, los Directores de Institutos de Investigación de Sede o los Directores de las Sedes de Presencia Nacional.

Que con fundamento en los Acuerdos anteriormente señalados, la Dirección de la Sede, expidió la Resolución 294 del 23 de agosto de 2021, a través de la cual convocó el Concurso Profesoral Orinoquia 2021 para proveer tres (3) cargos docentes en dedicación Tiempo Completo y tres (3) cargos docentes en dedicación Cátedra 0.4 en la Sede de Presencia Nacional Orinoquia de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el artículo 11 de la Resolución 294 del 23 de agosto de 2021, establece que: "...La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a **setecientos (700) puntos** en el perfil convocado. La lista de ganadores estará conformada por los elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado...".

Que como resultado de las etapas "Valoración de Hoja de Vida" y "Prueba de Competencias" se tiene que únicamente superaron los setecientos (700) puntos requeridos para declararse como ganador o elegible dos (2) aspirantes del perfil O.TC -01, tres (3) aspirantes del perfil O.TC-02, dos (2) aspirantes del perfil O.TC -03 y un (1) aspirante del perfil O.CA-03.

Que en los perfiles O.CA-01 y O.CA-02 no se obtuvieron aspirantes admitidos, motivo por el cual se deben declarar desiertos dichos perfiles.

Que mediante Resolución No. 066 del 22 de marzo de 2022 de la Dirección de Sede, se designaron Ganadores, se estableció lista de Elegibles y se declararon cargos desiertos en el Concurso Profesorial Orinoquia 2021, de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia.

Que dentro del término legal establecido, no se presentaron recursos de reposición contra la Resolución No. 066 del 22 de marzo de 2022, expedida por la Dirección de Sede de Presencia Nacional Orinoquia.

Que desarrolladas todas las etapas del Concurso Profesorial Orinoquia 2021, con base a los resultados consolidados y de conformidad con lo ordenado en el artículo 11 de la Resolución No. 294 del 23 de agosto de 2021, es competencia de la Dirección de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia, expedir el acto administrativo en el cual se establezca la lista definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos de los perfiles convocados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer en orden de mérito la lista definitiva de candidatos por perfil del Concurso Profesorial Orinoquia 2021, que han superado satisfactoriamente las etapas del Concurso y cuyo puntaje total ha sido igual o superior a **setecientos (700) puntos**, así:

Perfil	Datos del Aspirante		Puntaje valoración Hoja de Vida	Puntaje valoración Prueba de Competencias		Puntaje Total	Orden de mérito
	Identificación	Nombres y Apellidos		Componente Oral	Componente Escrito		
O.TC-01	50938726	Mary Cecilia Montaña Castañeda	127	395	260	782	1
	80578846	Diego Alberto González Salas	120	350	243	713	2

Perfil	Datos del Aspirante		Puntaje valoración Hoja de Vida	Puntaje valoración Prueba de Competencias		Puntaje Total	Orden de mérito
	Identificación	Nombres y Apellidos		Componente Oral	Componente Escrito		
O.TC-02	79528565	Giovanni Reyes Moreno	219	353,5	284,4	856,9	1
	59314644	Bertha Viviana Ruales Guzmán	170,3	356,7	258,4	785,4	2
	29672592	Magda Piedad Valdés Restrepo	216,1	316,6	238,1	770,8	3

Perfil	Datos del Aspirante		Puntaje valoración Hoja de Vida	Puntaje valoración Prueba de Competencias		Puntaje Total	Orden de mérito
	Identificación	Nombres y Apellidos		Componente Oral	Componente Escrito		
O.TC-03	6770251	Jesús Alfredo Berdugo Gutiérrez	204	370	240	814	1

	10186132	Héctor Javier Narváez Bedoya	204	360	165	728	2
--	----------	------------------------------	-----	-----	-----	-----	---

Perfil	Datos del Aspirante		Puntaje valoración Hoja de Vida	Puntaje valoración Prueba de Competencias		Puntaje Total	Orden de mérito
	Identificación	Nombres y Apellidos		Componente Oral	Componente Escrito		
O.CA-03	1016041351	Andrés Felipe Aponte Gutiérrez	134	350	283	767	1

ARTÍCULO 2. Designar a los aspirantes ganadores y elegibles definitivos del Concurso Profesorar Orinoquia 2021 de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia, así:

Perfil	Cargos	Datos del Aspirante		Puntaje Total	Ganador / Elegible
		Identificación	Nombre completo		
O.TC-01	1	50938726	Mary Cecilia Montaña Castañeda	782	Ganadora
		80578846	Diego Alberto González Salas	713	Elegible

Perfil	Cargos	Datos del Aspirante		Puntaje Total	Ganador / Elegible
		Identificación	Nombre completo		
O.TC-02	1	79528565	Giovanni Reyes Moreno	856,9	Ganador
		59314644	Bertha Viviana Ruales Guzmán	785,4	Elegible
		29672592	Magda Piedad Valdés Restrepo	770,8	Elegible

Perfil	Cargos	Datos del Aspirante		Puntaje Total	Ganador / Elegible
		Identificación	Nombre completo		
O.TC-03	1	6770251	Jesús Alfredo Berdugo Gutiérrez	814	Ganador
		10186132	Héctor Javier Narváez Bedoya	728	Elegible

Perfil	Cargos	Datos del Aspirante		Puntaje Total	Ganador / Elegible
		Identificación	Nombre completo		
O.CA-03	1	1016041351	Andrés Felipe Aponte Gutiérrez	767	Ganador

ARTÍCULO 3. Declarar Desiertos los siguientes cargos convocados a través de la Resolución de Dirección de Sede No. 294 del 23 de agosto de 2021:

Perfil	Cargos convocados	Dedicación	Cargos Desiertos
O.CA-01	1	Cátedra 0.4	1
O.CA-02	1	Cátedra 0.4	1

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución de Dirección de Sede 294 de 2021, “la lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución, y será utilizada en estricto orden descendente de calificación para proveer cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad. En este último caso, si el cargo vacante pertenece a la Sede de Presencia Nacional Orinoquia, será el Comité Académico Administrativo de la Sede, el encargado de verificar y avalar la concordancia del perfil del elegible con el cargo a proveer”.

ARTÍCULO 5. En concordancia con el parágrafo 1 del artículo 11 de la Resolución de Dirección de Sede 294 de 2021, “cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso del Concurso Profesoral.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos y antes de emitirse la resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por el Director de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 6. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del Concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: *compun_nal@unal.edu.co*, en formato PDF (Portable Document Format), la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje.

La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de los requisitos mínimos en la inscripción. El ganador que no posea documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberá manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (*compun_nal@unal.edu.co*). **Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.** Lo anterior en cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 11 de la Resolución de Dirección de Sede 294 de 2021.

ARTÍCULO 7. Cumplido lo anterior, la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo enviará a cada uno de los ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento y posesión en período de prueba, expedidos por la Vicerrectoría General, el cual se hará efectivo para el período académico subsiguiente al proceso de selección.

Parágrafo: Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Director de la Sede de Presencia Nacional Orinoquia

designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

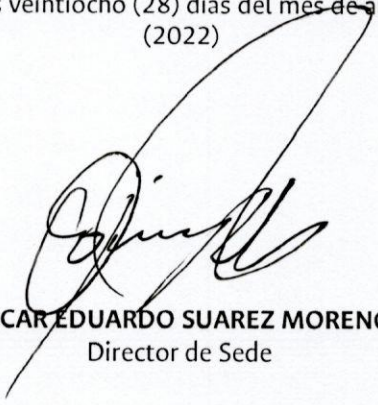
ARTÍCULO 8. El término de posesión del personal académico, se encuentra contemplado en el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el cual establece que el ganador de un concurso profesoral tendrá un plazo máximo de seis (6) meses para posesionarse.

ARTÍCULO 9. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 10. La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página web del concurso (<https://orinoquia.unal.edu.co/convocatorias/concurso-profesoral-1/concurso-profesoral-orinoquia-2021>), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución de Dirección de Sede No. 294 del 23 de agosto de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)



OSCAR EDUARDO SUAREZ MORENO
Director de Sede